

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### MADRID

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia n.º 35 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 381/2005 por el fallecimiento sin testar de Dña. María del Carmen Testillano Monedero ocurrido en Madrid el día 4 de noviembre de 2004 promovido por D. Jose Luis Tamayo Monedero, parientes en grado de primo hermano grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 15 de junio de 2007.-El/La Secretario.-33.764.

#### MAJADAHONDA

##### Edicto

Doña Lydia Ramos Ubero, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Majadahonda,

Doy fe y testimonio de que en los autos de divorcio contencioso 616/01 se ha dictado sentencia del día de la fecha cuyo encabezamiento y fallo tiene el tenor literal siguiente:

Vistos por mí, don Jesús de Jesús Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Majadahonda, los presentes autos de proceso de divorcio matrimonial contencioso seguidos con el número 616/01, a instancia de Cristina García Rodríguez, en representación de Raquel Sánchez Cámara, contra Astrit Jahaj.

Que debo declarar y declaro la disolución por el divorcio del vínculo matrimonial existente entre Raquel Sanchez Camara y Astrit Jahaj.

Todo ello, sin pronunciamiento en costas.

Firme que sea esta resolución, líbrese exhorto al encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, así de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyase la presente en el Libro de Sentencia.

Esta Sentencia no es firme y contra ella se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mí sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Astrit Jahaj.

Majadahonda, 7 de septiembre de 2007.-La Secretaria Judicial.-33.789.

#### MARÍN

##### Edicto

Doña María José González Pajariño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Marín,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el proceso de Ejecución de Títulos Judiciales número 65/05, seguido a instancia de Roque Antonio Dominguez Alvarez, Ricardo Knith Perkins, Carlos Armando Sassone, José Rolando Uribe Almonacid, Walter Mauro Piacentino Perkins, Tito Abner Vallejo Ruiz, Juan Antonio Guerrero González, José Manuel Ruiz Vargas, Hernán Ladislao Pino Barria contra Tex Corporation por el presente se anuncia, con al menos 30 días de antelación, sacar a Subasta Pública, por el valor de su tasación, el siguiente buque, en las fechas y con las condiciones que a continuación se describirán:

Bienes que se sacan a subasta: Buque:

Nombre: Masai (antes Jara).  
Pabellón: República de Togo.  
Sito: Puerto de Marín (Muelle de reparaciones).  
Características:

Eslora 53,42 metros.

Manga 8,82 metros.

Puntal 3,61 metros.

GT 344.

Distintivo 5VMI.4.

Puerto y número de matrícula: Lome (Togo) 184L.

Propietario: Ocean Flowers Enterprise.

Valor de tasación:

Quinientos sesenta mil euros (560.000 euros). (Valor de tasación pericial).

Lugar y fecha de la subasta:

La subasta se celebrará el próximo día 3 de julio de 2008 a las 13 horas en la Secretaría de éste Juzgado sito en la avenida de Orense, s/n.

Condiciones de la subasta:

I. No existe en los autos Certificación Registral del dominio y cargas al no constar inscrito en ningún registro nacional. Únicamente consta en los autos «Certificat de Pavillon» emitido por el Director de Asuntos Marítimos de la República de Togo y remitido por la Autoridad del Puerto de Marín.

II. Consta en los autos embargos preventivos sobre el citado buque según diligencia de constancia de fecha 12 de julio de 2007.

III. Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación que consta en autos y que todas las hipotecas, mortgages o gravámenes inscritos, excepto las que el comprador tomara a su cargo con consentimiento de todos los beneficiarios y todos los privilegios y otras cargas de cualquier género objeto de las notificaciones de la venta del buque dejarán de gravarlo una vez producida la venta forzosa de éste, entendiéndose que el licitador admite y acepta tales condiciones para el supuesto que el remate sea adjudicado a su favor, destinándose el producto de la subasta al pago de los créditos, de conformidad con la prelación prevista en el Convenio Internacional sobre privilegios marítimos y de hipoteca naval hecho en Ginebra el 6 de mayo de 1993, en vigor desde el 5 de septiembre de 2004 (BOE 23 de abril de 2004).

IV. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán, previamente a la misma, cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarse de forma suficiente.
2. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
3. Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de éste Juzgado, cuenta número 3595.0000.05.0065.05 de la entidad Banesto o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes.

Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

V. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

VI. La subasta se desarrollará de acuerdo con lo previsto en el artículo 670 (excepto apartado 6.º) y 671 de la LEC.

VII. El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de éste Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

VIII. Para el caso que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente notificación edictal para el mismo.

IX. En el supuesto de que no pudiera llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalado por causa de fuerza mayor o que por error se hubiese señalado un domingo o día festivo en esta plaza, se entenderá que se celebrará al día siguiente, exceptuando los sábados.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Marín, 4 de abril de 2008.-La Secretaria Judicial.-34.107.

#### MEDINA DEL CAMPO

Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Medina del Campo.

Quiebra n.º 157/1994, Piel Selección, S.A. contra Banco Español de Crédito y otros.

Edicto: En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto: La Juez doña Marta Sánchez Prieto.  
En Medina del Campo a 5 de marzo de 2008.

##### Hechos

Único.-Celebrada Junta general de acreedores para examen y deliberación sobre la aprobación de la cuenta de la liquidación rendida por los señores Síndicos en fecha 29 de febrero de 2008 con el resultado que consta en el acta levantada al efecto.

##### Razonamientos jurídicos

Único.-Habiendo votado favorablemente a la aprobación los asistentes a la Junta, procede la aprobación de la cuenta de liquidación presentada por los Síndicos

nombrados en autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.134 del Código de Comercio de 1829, en relación con el artículo 1.139 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881.

#### Parte dispositiva

Se aprueba la cuenta de liquidación presentada por los Síndicos nombrados en autos. Notifíquese la presente resolución a las partes personadas en autos y publíquese por edictos en el BOE y BOP.—La Juez.—El Secretario.

Y para notificación de las personas que puedan ser interesadas, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

Medina del Campo, 5 de marzo de 2008.—El Secretario, Herminio Cazorro Revuelta.—33.593.

#### OURENSE

Doña Regina Domínguez Cougil, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Ourense, dictó el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este juzgado:

Número de asunto: Concurso ordinario núm. 558/08.  
Entidad instante: Construcciones Egano, S.L. Unipersonal.

Administrador Concursal.—Abogado, D. Jorge Temes Montes, con domicilio en calle Saenz Díez, n.º 6, 2.º A, de Ourense; Economista, D. Alfonso Santiago Pérez Pérez; Acreedor, Ferralla Lois, S.L.

Facultades del Concursado.—Se conservan.

Forma de personación: Mediante abogado y procurador en este juzgado.

Llamamiento a acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Ourense, 9 de mayo de 2008.—La Secretaria, doña Regina Domínguez Cougil.—34.266.

#### VIGO

Doña Susana Álvarez García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 349/2008-A, se sigue a instancia de don Héctor José Felipe Lanzabal Boullón, expediente para la declaración de ausencia y fallecimiento de doña Blandina Celia Boullón Moares, con DNI número 33706348, natural de Rois, provincia de La Coruña, nacida el 4 de junio de 1931, vecina de Gondomar, quien se ausentó de su último domicilio sobre 1962, emigrando a Alemania, y no teniéndose de ella noticias desde 1973, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerles en conocimiento del Juzgado y ser oído.

Vigo, 18 de abril de 2008.—La Magistrada-Juez.—El/la Secretario.—28.616. y 2.ª 29-5-2008

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### A CORUÑA

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento 261/2008-M, por auto de fecha 9 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Avícola Pérez Maciñeira, S.A. (APEMASA), CIF: A-15029135, con domicilio social en el lugar de El Bosque, s/n, San Cristóbal das Viñas-A Coruña.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quién acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la Administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el B.O.E. y en el o los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

A Coruña, 12 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—34.189.

#### CÓRDOBA

##### Edicto

Juzgado de primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 24/2008 referente al deudor Mueloliva, Sociedad Limitada Unipersonal, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario ABC de Córdoba, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Córdoba, 6 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—33.751.

#### CÓRDOBA

##### Edicto

Juzgado de primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 27/2008 referente al deudor Subbética de Refinación, Sociedad Limitada Unipersonal, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario ABC de Córdoba, los interesados que se consideren perjudica-

dos por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Córdoba, 6 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—33.754.

#### CÓRDOBA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 25/2008-BM referente al deudor Grupo Empresarial Muela, Sociedad Limitada, con código de identificación fiscal B14575609 y domicilio en Córdoba, calle Caño, número 1, segundo, primera puerta, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos, lista de acreedores y escrito de evaluación de las propuestas de convenio. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario ABC de Córdoba, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Las impugnaciones se sustanciarán por los trámites del incidente concursal, siendo preceptiva la intervención de abogado y procurador para la interposición de la demanda incidental.

Córdoba, 2 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—33.757.

#### MADRID

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23, en relación con el 144 de la Ley Concursal,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 536/2007 referente al concursado Ribel, S.A., por auto de fecha 30 de abril de 2008, se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la mercantil «Ribel, S.A.», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 30 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—30.683.

#### MADRID

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid: M.C. Sanz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia,

Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario n.º 120/08, de la entidad Alfa Montajes S.L., representada por el Procurador Don Victorio Venturini Medina, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que